



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 198 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 02 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 065-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de enero de 2016, Oficio N° 037-2 016-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 15 de enero de 2016 y Decreto N° 715-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 04 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por otro lado el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad; material entre otros;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 065-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de enero de 2016, se designa al Ing. Zósimo Riveros Matos, como miembro de la Comisión de Evaluación y Calificación de Créditos Devengados para el periodo fiscal 2016; asimismo, mediante Oficio N° 037-2016-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 15 de enero de 2016, se designa a la CPC. Melva Gamonel Aramburú, como miembro de la Comisión de Evaluación y Calificación de Créditos Devengados para el periodo mencionado y, finalmente mediante Decreto N° 715-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 04 de febrero de 2016, se designa a la CPC. Margot Huaranca Arango como miembro de la Comisión de Evaluación y Calificación de Créditos Devengados para el periodo Fiscal del año 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-20015-GRA/PRES, de fecha 16 enero de 2015, se ha designado la Comisión de Evaluación y Calificación de





Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015;

En uso de las facultades y competencias conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2998; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Calificación de Créditos Devengados del Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2016, con los siguientes servidores:

Nombres	Cargo
CPC. Melva Gamonel Aramburú	Presidente
CPC. Margot Huarancca Arango	Miembro
Ing. Zósimo Riveros Matos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros integrantes de la Comisión, designados en el artículo primero del presente acto resolutivo, tienen la función de evaluar y calificar la documentación fuente y sustentatoria de los compromisos pendientes de pago y proponer de acuerdo a la disponibilidad presupuestal el reconocimiento de pago por créditos devengados, así como priorizar la atención de dichos compromisos y la ejecución de la misma, de acuerdo a la Directiva de créditos devengados.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES de fecha 16 de enero de 2015 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo y se notifique a los conformantes, a las instancias correspondientes con las formalidades de la ley para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

